te. Trimestralmente la Dirección General de Servicios Públicos dará cuenta a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de las autorizaciones concedidas.

b) [1] Extracción de árboles:
Para las gestiones de extracciones de árboles, referidos a casos individuales de interés particular y no a aquellas que abarquen varios ejemplares o la totalidad de las plantas en una cuadra o de varias de ellas, el interesado deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (Plazas y Paseos) donde se le proveerá de un formulario que esta repartición confeccionará, el que una vez llenado, abonado el sellado que prevé la Ordenanza Tributaria Anual, para trámite de expedientes y entregado en dicha Dirección, se procederá a constatar la procedencia de la gestión. Realizada la extracción, de corresponder, o en caso contrario si no procediera la solicitud, previa la correspondiente intervención de la Dirección General de Obras Públicas se remitirán a Mesa General de Entradas para su archivo. Trimestralmente la Dirección General de Obras Públicas remitirá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos un informe de las extracciones efectuadas, con detalle de ubicación y variedad del ejemplar retirado.

c) Inscripción de profesionales:
La solicitud deberá presentarse en la Dirección General de Obras Públicas debidamente sellada, acompañándose las respectivas constancias que acrediten posesión de título e inscripción en el Concejo de Profesionales respectivos. Constatada que sea la procedencia, procederá la repartición precitada a la inscripción correspondiente, debiéndose confeccionar el legajo personal de dicho profesional el que se agregará a dicha actuación.

Art. 2º. Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES MUNICIPAL (SIEM)

DECRETO Nº 310 DEL 02/05/2008.

Artículo 1º. Apruébase la gestión llevada a cabo por la Subsecretaría de Reforma y Moderniza ción del Estado para implementar el nuevo Sistema de Información de Expedientes SIEM.

Art. 2º. Impleméntese en el ámbito de la Administración y Organismos Descentralizados de la Municipalidad de Santa Fe, el Manual de Usuario del SIEM que se encuentra disponible en la Pantalla del Sistema en la opción denominada "Manual del Usuario".

Art. 3º. Refrenden el presente Decreto la Señora Secretaria de Hacienda y Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ORDENANZA Nº 5.955 DEL 18/7/1.969

Artículo 1º. Apruébanse las normas de procedimiento administrativo contenidas en los inci

[1] En lo referente a extracción y poda del arbolado público actualmente rigen las normas de la Ley Nº 9.004/82 y Ordenanza Nº 10.381 sancionada el 17/12/1.998 y promulgada el 22/2/1.999.